Firmado digitalmente por NAVARRO CACHO SOUSA ENRIQUE JAVIER FIR 16749651 hard
Unidad: CONCEJO MUNICIPAL
Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso:05/02/2025 - 16:51:29

Pimentel 5 febrero 2025

ACUERDO DE CONCEJO N° 000010-2025-MDP/CM [35956 - 4]

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

La solicitud del 07 de noviembre del 2024, de la directora de Alianzas estratégicas del Centro de Formación Empresarial – FOCUS, el Informe Técnico N° 000033-2024-MDP/GDS del 12 de noviembre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Legal N° 000836-2024-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de 14 noviembre 2024, el Dictamen N° 000001-2025-MDP/CM-CECD [35956 - 3];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional

Que, mediante numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 establece: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, siendo concordante con las atribuciones del alcalde, establecidas en el numeral 23 del artículo 20 de la citada ley, establece: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante el numeral 6 del artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ello se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo.

Que, en concordancia al artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, establece que “los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, mediante la solicitud, de la directora de Alianzas estratégicas del Centro de Formación Empresarial – FOCUS, se solicita realizar CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA

ACUERDO DE CONCEJO N° 000010-2025-MDP/CM [35956 - 4]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y GRUPO FOCUS SAC, con la finalidad de la articulación conjunta en beneficio de los niños, jóvenes y adultos, a través de becas educativas en cursos de capacitación, talleres gratuitos desarrollo, para impulsar el programa FOCUS EMPRENDO Y APRENDO.

Que, mediante el Informe Técnico N° 000033-2024-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, este señala que es viable el Convenio de Cooperación Interinstitucional ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y GRUPO FOCUS SAC. por lo que no generará ningún tipo de costos, transferencias o pagos entre entidades, NO SIENDO OBLIGATORIO EL CERTIFICADO DIGITAL QUE GENERA UN COSTO DE S/.49 SOLES, para los administrados, además promueve el Desarrollo técnico sostenible de la población del distrito, asimismo su periodo de vigencia es por un año, siendo renovable por un año adicional, asimismo se tiene los siguientes compromisos:

1. **DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:**

-Se compromete Difusión de diversas actividades o eventos institucionales (cursos de empleabilidad, reforzamientos, talleres empresariales) de “CFE FOCUS”, por medio de las redes sociales de la MDP, siendo Facebook la principal. Asimismo, colocar el logo del CFE FOCUS, conjuntamente con el del municipio, en flasher, publicidades, etc

-Designar a un encargado de la Gerencia que compete a articulación y cooperación con CFE FOCUS, siendo esta DESIGNACION POR COMPETENCIA EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

-se compromete a brindar la relación de los 05 beneficiarios a vacantes integrales a través de un archivo Excel donde se identifica el (NOMBRE, DNI, CARGO Y CELULAR) del beneficiado.

2. **CFE - FOCUS:**

-Coordinar mensualmente los cronogramas de cursos programados en temas de empleabilidad, emprendimientos y talleres en general.

-Designar a un encargado que articule y coopere con la otra parte de la Municipalidad, logrando así un resultado positivo en las diversas actividades, SIENDO ESTA DESIGNACION LA DIRECTORA ACADEMICA DEL CEF-FOCUS

-Brindar informes iniciales y finales de las personas beneficiarias del distrito, que demuestren la participación en diferentes cursos de capacitación y/o talleres, los cuales serán entregados a la persona designada de la “MDP”

Otorgar 05 becas integrales a servidores públicos de la MUNICIPALIDAD, los cuales estarán exentos de cualquier tipo de pago (incluyendo Certificado Digital), en cursos de capacitación netamente orientadas al sector público, habiendo aprobado los módulos correspondientes.

Que, mediante el Informe Legal N° 000836-2024-MDP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina la VIABILIDAD, de acorde a la normativa vigente, el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y GRUPO FOCUS SAC, no trayendo consigo contraprestaciones reciprocas dinerarias entre entidades para el desarrollo de las diferentes actividades y programas educativos para las partes., Asimismo, elevar al Pleno del Concejo, para su respectivo análisis y deliberación.

Que, mediante Dictamen N° 000001-2025-MDP/CM-CECD, los regidores miembros de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N° 011-2021–MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, puede pronunciarse en asuntos de su competencia, concluye que el presente convenio, tiene como finalidad

ACUERDO DE CONCEJO N° 000010-2025-MDP/CM [35956 - 4]

capacitar en módulos de 06 meses, en diversas áreas técnicas, para el desenvolvimiento laboral futuro para los diversos grupos etarios: Jóvenes, adultos, adolescentes, con los que cuenta la población del distrito de Pimentel, contribuyendo con su formación académica y emprendimiento. Asimismo, cabe señalar que los compromisos entre ambas entidades no traen consigo prestaciones dinerarias, sino es de contribución mutua entre entidades. Cabe señalar como RECOMENDACIÓN, que la relación de los 05 beneficiarios de becas integrales a servidores públicos de la MUNICIPALIDAD, los cuales estarán exentos de cualquier tipo de pago (incluyendo Certificado Digital), en cursos de capacitación netamente orientadas al sector público, debe realizarse en coordinación la Gerencia de Desarrollo social y con la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en vista que es el área encargada del legajo de personal. Por lo que, luego del debate llegando a la conclusión de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 90º del Reglamento Interno del Concejo; los Regidores miembros de la Comisión; acordaron por Unanimidad Recomendar, al Pleno del Concejo Municipal: i) La Viabilidad del Proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y GRUPO FOCUS SAC, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación. ii) DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, eleve el presente dictamen al pleno del Concejo, para conocimiento y los fines pertinentes, para su pronunciamiento y de corresponder su aprobación respectiva.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Segunda Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 30 de Enero del 2025, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente, con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Mariana del Pilar Riquero Benites, Eduardo Bueno Julón, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, y con la dispensa del trámite de lectura del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y GRUPO FOCUS SAC, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas. En consecuencia, el Señor Alcalde **ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA**, queda autorizado a suscribirlo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

ACUERDO DE CONCEJO N° 000010-2025-MDP/CM [35956 - 4]

Portal de Web Institucional

Archivo

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 05/02/2025 - 16:51:29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
  JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
  04-02-2025 / 15:50:56